

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00346-00

Auto No. 1978

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde manifiesta que allega la notificación de los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, estima el despacho que las mismas no podrán ser tenidas en cuenta en virtud a que el proceso se encuentra debidamente terminado y archivado por desistimiento tácito por auto de 12 de agosto de 2020, por cuanto la parte actora no cumplió con la carga de notificar a los demandados tal como se le impusiera por auto de 16 de enero de 2020.

Notifíquese.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 138 de 6
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria